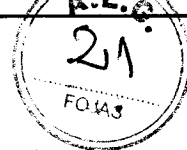




DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 1806/2019

**INICIADOR:** MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y EVALUACION DE POLITICAS SOCIALES

**EXTRACTO:** "S/CONVENIO DE EJECUCION – PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA – MÓDULOS".-

**DICTAMEN ALG N°** 88/19 .-

**Señora Ministra de Desarrollo Social:**

Las presentes actuaciones han sido traídas por ante este Órgano Asesor, a los fines de examinar, desde el enfoque estrictamente jurídico, el proyecto de decreto y sus Anexos I y II, glosado a fojas 16/17, por el que se propicia ratificar el Convenio de Ejecución Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Módulos, celebrado el 22 de noviembre del año 2018, entre el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación - "EL MINISTERIO"- y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia -"LA PROVINCIA"-, ello, con las limitaciones, salvedades y reservas constitucionales, legales, jurisdiccionales y competenciales que se imponen a la segunda parte de la convención "9. AUDITORÍA Y CONTROL DE GESTIÓN". Dicho convenio lo integra (conf. art. 1°).

Asimismo, por el acto administrativo proyectado se pretende incrementar en la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.742.939,31) los montos previstos por los artículos 1° y 2°, de la Ley N° 3144 y sus modificatorias, y dar intervención a la Cámara de Diputados solicitando la aprobación legislativa prevista en los artículos 68, inciso 2), y 81, inciso 1), de la Constitución Provincial (conf. arts. 2°, 3° y 4°).

Al respecto, y previo ingresar en el análisis anticipado, es preciso señalar que el convenio de autos tiene por objeto "*Financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condición de vulnerabilidad social, localizadas en Jurisdicción de*

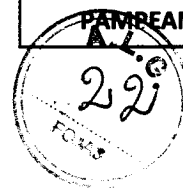




DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:** 1806/2019

**INICIADOR:** MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y EVALUACION DE POLITICAS SOCIALES

**EXTRACTO:** “S/CONVENIO DE EJECUCION – PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA – MÓDULOS”.-

**DICTAMEN ALG N° 88 / 19 .-**

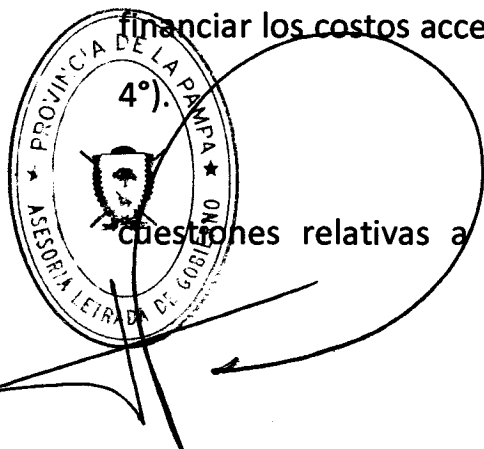
la provincia de La Pampa, en los términos del **Plan Nacional de Seguridad Alimentaria;**...”, siendo su objetivo general “...brindar asistencia alimentaria a través de la entrega de refuerzos alimentarios (módulos) para familias en situación de vulnerabilidad social o emergencia climática” (Convención 1°).

A fin de cumplir con dicho objeto, “...‘**EL MINISTERIO**’ se compromete e transferir a ‘**LA PROVINCIA**’ aportes financieros por el importe total de **PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.742.939,31.-)**, en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas...”, que serán girados, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias, “...a una cuenta abierta a tal efecto (...) en sucursal del Banco de la Nación Argentina...” (Convenciones 2° y 3°).

En el aspecto temporal, el instrumento prescribe que “El plazo máximo de inversión del total de fondos es de **SEIS (6) MESES** contados a partir de la recepción en la cuenta...”, los cuales “...estarán destinados a financiar la entrega de **23.444 Módulos Alimentarios** para familias en situación de vulnerabilidad socio-económica...” cuyo costo unitario es de **PESOS CIENTO DIECISIETE (\$ 117,00)**.

Por su parte, la Provincia “...se compromete a cubrir los gastos inherentes a la logística para la entrega de los módulos” y a financiar los costos accesorios detallados en la Convención 4.1.” (Convención

A continuación, en el convenio se estipulan cuestiones relativas a calidad, depósito y control bromatológico de los

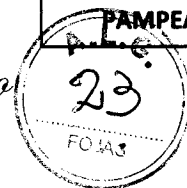




DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:** 1806/2019

**INICIADOR:** MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y EVALUACION DE POLITICAS SOCIALES

**EXTRACTO:** "S/CONVENIO DE EJECUCION – PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA – MÓDULOS".-

**DICTAMEN ALG N° 88/19** .-

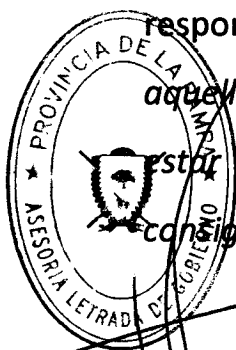
alimentos a entregarse en su marco, como así también que la Provincia "...se compromete a actualizar y optimizar todo tipo de información y datos referido a la población objetivo..." del mismo, al efecto, "...deberá integrar sus bases de datos al SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACION NACIONAL TRIBUTARIO Y SOCIAL (SINTyS)..." (Convenciones 5° y 6°).

Además, estatuye que la Provincia deberá "...rendir cuentas, como máximo a los 90 días, de las inversiones realizadas con los fondos transferidos por 'EL MINSITERIO'; en adecuación a lo establecido en la Resolución MDS N° 2458/04..." (Convención 7°).

En ese mismo aspecto, consigna que "El ingreso de los fondos y las cuentas que representen inversiones realizadas, serán registradas en la contabilidad de 'LA PROVINCIA'...", y que "...'EL MINISTERIO' dispondrá de los medios de Auditoría, Monitoreo y Evaluación que considere pertinentes...", ello, "...independientemente del control y las auditorías que le competen a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION (S.I.G.E.N.) – RED FEDERAL DE CONTROL PUBLICO y/o a la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (U.A.I.), conforme a lo prescripto por la Ley N° 24.156" (Convenciones 8° y 9°).

Por último, en el instrumento se prevén cuestiones atinentes a las sanciones por falta de cumplimiento,

responsabilidad asumida por la Provincia y, expresamente, que "Todos aquellos aspectos operativos y especificaciones técnicas que pudieren no estar contemplados... se regirán supletoriamente con arreglo a los términos consignados en el Proyecto de Inversión obrante en el Expediente MDS N°





DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:** 1806/2019

**INICIADOR:** MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y EVALUACION DE POLITICAS SOCIALES

**EXTRACTO:** “S/CONVENIO DE EJECUCION – PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA – MÓDULOS”.-

**DICTAMEN ALG N° 88/19** .-

**EX2018-39074573- -APN-DPYE#MDS**, así como en los **Informes Técnicos allí adjuntos...** (Convenciones 10, 11 y 12).

Ahora bien, compulsado el convenio antes descripto, este Organismo considera que el proyectado decreto que propicia ratificarlo y dar, luego, intervención al Cuerpo Legislativo Provincial para su aprobación se ajusta al procedimiento estatuido por nuestra Constitución Provincial (conf. arts. 81, inc. 1) y 68, inc. 2)).

Del mismo modo, se estima atinado que dicha ratificación se efectúe con las limitaciones, salvedades y reservas constitucionales, legales, jurisdiccionales y competenciales que se imponen a la segunda parte de la convención “9. AUDITORÍA Y CONTROL DE GESTIÓN”.

Por lo demás, en el plano formal, el proyectado acto administrativo evidencia una adecuada técnica legislativa.

Por lo expuesto, en el marco de la competencia atribuidas por la Ley N° 507, este Órgano Asesor entiende que, efectuado el control oportuno sobre las formas extrínsecas que se deben atender (redacción, ortografía, gramática, etc.), previa intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas, el proyecto de decreto analizado se encontrará en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa,

1 ABR 2019



Alejandro Fabián GIGENA  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
Provincia de La Pampa